

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 3106
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

13 AGO. 2010

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 290 de fecha 21.01.2010, que aprueba el Proyecto denominado "Programa Social Cultural", dirigido a todos los habitantes de la comuna de La Cisterna, y cuyo objetivo principal es la participación de la comunidad en los diferentes ciclos y programas inscritos en el presente proyecto.

2.- El Memorando N° 896 de fecha 23.07.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, quien efectuara Asesoría y Promoción de Actividades Culturales, desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2010.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato Individual de Prestación de Servicios a Honorarios, y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **GERMAN ROJAS ORMAZABAL**, para que preste sus servicios en el "PROGRAMA SOCIAL CULTURAL", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de Asesoría y Promoción de Actividades Culturales.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad.

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la prestación del servicio, se realizará desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2010.

5°.- El Municipio pagará al Prestador contratado un Honorario único mensual de \$ 413.393, monto al que se le deberá descontar el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas.

6°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.



7.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

8.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM 2152104004, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.NSS.ilm

